



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO**

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de febrero de 2021. Al Despacho con el fin de impartir el trámite que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS
Secretario



Villavicencio, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: ORDINARIO LABORAL
Radicado: **500014105001 2019 00455 00**
Demandante: CRISTIAN LEONARDO DE ANTONIO
Demandado: SERVICIOS CORPORATIVOS EN
TELECOMUNICACIONES S.A.S. E.S.P.

AUTO

Revisado el trámite de notificación realizado por la apoderada judicial del demandante a la sociedad demandada, en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, advierte el Despacho que, no se realizó en debida forma, pues en el mensaje de datos no se informó al demandado que *“La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación”*, como lo establece la norma en cita.

En consecuencia, se **REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE** para que realice en forma correcta la notificación del auto admisorio de la demanda a la sociedad demandada, con el fin de continuar con el trámite procesal correspondiente.

En el siguiente link podrá consultar un modelo de oficio de notificación personal https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/r/personal/jlpqc01vcio_notificacionesrj_gov_co/Documents/MODELO%20OFICIOS%20DE%20NOTIFICACION%20C3%93N?csf=1&web=1&e=TyrC41

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO**

Código de verificación:

a315c59ce3c76a7f86c56077b03198498e3b2de0275a984c85d4f3141ca060ad

Documento generado en 11/10/2021 05:44:43 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**